



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 49 Ordinaria de 16 de octubre de 2014

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo No. 7612/2014

Acuerdo No. 7615/2014

MINISTERIO

Ministerio de Educación

Resolución No. 200/2014



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 2014 AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 49

Página 1355

CONSEJO DE MINISTROS

El Secretario del Consejo de Ministros
y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 70 de la Ley No. 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, es el órgano competente para declarar las áreas “Mineras Reservadas” y, en consecuencia, el único encargado de autorizar en dichas zonas otras actividades ajenas a las geológicas o mineras.

POR CUANTO: El Ministro de Energía y Minas, teniendo en cuenta la calidad, cantidad y uso, así como el elevado grado de estudio de las rocas fosfóricas, calizas y margas existentes en el área denominada Loma Candela, ubicada en el municipio de Güines, provincia de Mayabeque, ha solicitado declarar esta zona como área minera reservada, la que por su importancia económica y estratégica resulta conveniente proteger para su explotación futura.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley No. 76, de 21 de diciembre de 1994, y en relación con el artículo 30 del Decreto-Ley No. 272 “De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros”, de 16 de julio

de 2010, adoptó el 4 de septiembre de 2014, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar área minera reservada a la denominada Loma Candela, por la evidente existencia en esta de rocas fosfóricas, calizas y margas que requiere ser protegida para su explotación futura.

Esta se encuentra en el municipio de Güines, provincia de Mayabeque, con una extensión de sesenta y tres punto sesenta y cinco hectáreas (63,65 ha), cuya ubicación en el terreno en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Norte es la siguiente:

VÉRTICE	X	Y
1	388 700	339 780
2	389 200	339 800
3	389 200	339 600
4	389 250	339 600
5	389 250	339 520
6	389 550	339 520
7	389 550	339 400
8	389 300	339 150
9	389 300	339 750
10	388 750	338 750
1	388 700	339 780

SEGUNDO: El Ministerio de Energía y Minas designa la entidad encargada de la administración y conservación del área minera reservada declarada por el presente Acuerdo.

TERCERO: Queda expresamente prohibido realizar en el área minera reservada actividades ajenas a las geológicas o

mineras, especialmente nuevas construcciones de edificios, inversiones y viales, instalaciones de líneas eléctricas, embalajes, movimiento de tierra, conductoras, incremento de asentamientos humanos o instalaciones sociales y otras que puedan dañar el yacimiento.

CUARTO: Las personas naturales o jurídicas interesadas en la realización de actividades autorizadas en el área, o de cualquier otra relacionada con esta y que no esté expresamente prohibida por el presente Acuerdo, están en la obligación de establecer las coordinaciones con el Ministerio de Energía y Minas, organismo encargado de autorizar a realizar dichas actividades.

Para su ejecución se cumplen los requisitos, procedimientos y trámites establecidos en la Ley No. 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, y en las legislaciones complementarias.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes de septiembre de 2014.

José Amado Ricardo Guerra

El Secretario del Consejo de Ministros
y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 6667 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 14 de julio de 2009, le fueron otorgados los derechos mineros de explotación y procesamiento a la sociedad mercantil cubana Geominera S.A., sobre el yacimiento Polimetálicos Castellanos-Santa Lucía, ubicado en el municipio de Minas de Matahambre, provincia de Pinar del Río, con el objeto de explotar y procesar los minerales de plomo, zinc y demás acompañantes de la mena primaria, para su comercialización por el término de veinticinco (25) años. Poste-

riormente estos derechos fueron traspasados mediante el Acuerdo No. 7262 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 18 de junio de 2012, a favor de la empresa mixta Minera del Caribe S.A.

POR CUANTO: El concesionario ha solicitado ampliar la explotación y el procesamiento a los minerales de oro (Au), plata (Ag) y aquellos acompañantes existentes en las menas oxidadas in situ, las redepositadas y las lixiviadas que se encuentran dentro de los límites del área que se señala en el Por Cuanto anterior.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha recomendado a través del Ministro de Energía y Minas, acceder a la solicitud presentada a fin de obtener un mejor aprovechamiento de los minerales existentes en el área.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley No. 76 “Ley de Minas” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto-Ley No. 272 “De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros” de 16 de julio de 2010, adoptó el 4 de septiembre de 2014, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar a la empresa mixta Minera del Caribe S.A. a ampliar la explotación y el procesamiento a los minerales de oro (Au), plata (Ag) y aquellos acompañantes existentes en las menas oxidadas in situ, las redepositadas y las lixiviadas que se encuentran dentro de los límites del área de la concesión de explotación y procesamiento Polimetálicos Castellanos-Santa Lucía, ubicada en el municipio de Minas de Matahambre, provincia de Pinar del Río para la obtención y comercialización de doré de oro, y doré de plata-oro.

SEGUNDO: El concesionario está obligado a presentar para su aprobación y

cumplir antes del inicio de la explotación de los minerales autorizados lo siguiente:

- a) La solicitud de la Licencia Ambiental acompañada del Estudio de Impacto Ambiental.
- b) El informe geológico que avala la re-estimación de los recursos y reservas existentes en las menas oxidadas, las redepositadas y las lixiviadas que se encuentran en el área de la concesión.
- c) La inclusión de las operaciones mineras para la explotación de los minerales autorizados en el presente Acuerdo en el proyecto que se elabore para la explotación del yacimiento Polimetálicos Castellanos-Santa Lucía.
- d) El proyecto de procesamiento de los minerales autorizados en el presente Acuerdo, independiente al de procesamiento de las menas polimetálicas del yacimiento Polimetálicos Castellanos-Santa Lucía.
- e) Lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 21 del Capítulo III, Decreto-Ley No. 138 “De las Aguas Terrestres”, de 1ro. de julio de 1993.
- f) Consultar y coordinar con las autoridades de la Agricultura municipal y provincial del territorio a los efectos de evaluar los daños y perjuicios que puedan provocar a las bienhechurías existentes en el área solicitada y efectuar los pagos correspondientes.
- g) Las regulaciones emitidas por la Dirección Provincial de Suelos con respecto a la extracción del material en zonas no aprobadas con estudios de microlocalización.
- h) Lo establecido en la legislación ambiental, especialmente con el Decreto No. 179 “Protección, Uso y Conservación de los Suelos y sus Contravenciones”, de 2 de febrero de 1993.
- i) Los términos, condiciones y obligaciones dispuestos en el Acuerdo No. 7262 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 18 de junio de 2012, con

excepción de lo que se oponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes septiembre de 2014.

José Amado Ricardo Guerra

MINISTERIO

EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 200/2014

POR CUANTO: En virtud del Acuerdo No. 4006 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, adoptado el 25 de abril de 2001, corresponde al Ministerio de Educación dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno, en cuanto a la actividad educacional, excepto la Educación Superior.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 150 de fecha 30 de julio de 2010, de la que suscribe, se puso en vigor el Reglamento del Trabajo Metodológico en el Ministerio de Educación, el que requiere ser actualizado en aras de perfeccionar la actividad metodológica en el organismo y establecer las normas que permitan a los cuadros principales de cada nivel de dirección diagnosticar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar sus resultados.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el artículo 100 inciso a) de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el siguiente

**REGLAMENTO DEL TRABAJO
METODOLÓGICO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1.- El trabajo metodológico es el sistema de actividades que de forma permanente y sistemática se diseña y eje-

cuta por los cuadros de dirección, funcionarios y los docentes en los diferentes niveles y tipos de Educación para elevar la preparación político-ideológica, pedagógico-metodológica y científica-técnica de los funcionarios en diferentes niveles, los docentes graduados y en formación, mediante las direcciones docente metodológica y científico metodológica, a fin de ponerlos en condiciones de dirigir eficientemente el proceso educativo. Se caracteriza por su naturaleza didáctica, diferenciada, colectiva, individual y preventiva, con un enfoque ideo-político, en correspondencia con los objetivos del sistema educativo cubano.

ARTÍCULO 2.- La realización de toda actividad metodológica está encaminada a que los cuadros, funcionarios y el personal docente graduado y en formación, se preparen política e ideológicamente y dominen los contenidos, la metodología del trabajo educativo, la didáctica de las asignaturas, especialidades o áreas de desarrollo que se imparten con un enfoque científico y con un uso adecuado de las Tecnología de la Información y otras fuentes del contenido, sobre la base de satisfacer las exigencias siguientes:

- a) Elevar la calidad del proceso educativo mediante el perfeccionamiento constante de su labor profesional.
- b) Lograr la preparación en la práctica, de manera sistémica y sistemática, de todos los dirigentes, metodólogos, docentes graduados y en formación, así como de los técnicos.
- c) Perfeccionar el desempeño profesional científico y creativo sobre la base de actuaciones éticas en correspondencia con la tradición pedagógica cubana y la cultura universal.

ARTÍCULO 3.- En el trabajo metodológico de todos los niveles, se tienen en cuenta los referentes esenciales de los lineamientos de la política económica y social aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, los objetivos

estratégicos del Ministerio de Educación, los planes de estudio, los contenidos de los documentos normativos emitidos por el organismo, el fin y los objetivos de cada Educación, así como el diagnóstico del nivel de desarrollo de los directivos, educadores y agentes socializadores de la comunidad.

ARTÍCULO 4.- En el sistema de trabajo en cada nivel de dirección se planifican los espacios y momentos para el desarrollo de las actividades metodológicas previstas, tanto para la preparación interna de la estructura de dirección de que se trate como del nivel de dirección subordinado.

ARTÍCULO 5.- Las actividades metodológicas de cada uno de los colectivos y niveles de dirección, se conciben y planifican desde el plan anual de actividades, el plan de trabajo mensual y el individual, de acuerdo con lo que establece la Instrucción 1 del Presidente del Consejo de Estado y de Ministro del 2011, se ejecuta, actualiza y controla en la dinámica del sistema de trabajo y se aprueban en el consejo de dirección los contenidos fundamentales para la preparación de los directivos, funcionarios y docentes en cada ciclo de trabajo. En las instituciones educativas y los palacios de pioneros se elabora con la activa participación de todos los docentes y se puntualiza para cada etapa del curso en correspondencia con el diagnóstico integral y los resultados que se vayan alcanzando.

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 6.- El trabajo metodológico se organiza desde el nivel central hasta la institución educativa, donde se implican los cuadros, funcionarios, educadores, maestros, profesores y especialistas. En cada nivel se definen los problemas comunes y específicos de acuerdo con el diagnóstico, lo que favorece el trabajo diferenciado.

En el nivel nacional y el provincial está dirigido a transformar los equipos metodológicos, cuadros de dirección, los educadores, profesores, especialistas de las Educaciones Especial, Técnica y Profesional y Adultos, por lo que el sistema de trabajo debe responder a estas exigencias. En el nivel municipal debe transformar el desempeño de los equipos metodológicos, de las estructuras de dirección de las instituciones educativas y de los docentes.

ARTÍCULO 7.- Los directores y jefes de departamentos en el nivel nacional, los subdirectores generales, de áreas y jefes de la educación en los niveles provincial y municipal, así como los directores de las instituciones educativas son los máximos responsables de la organización, planificación, ejecución y el control del trabajo metodológico, a partir del diagnóstico integral de los cuadros, funcionarios, docentes, educandos y familias.

ARTÍCULO 8.- En el Ministerio de Educación, el director de cada Educación responde por la planificación, orientación, ejecución y el control sistemático del trabajo metodológico de su estructura y por la efectividad de esta actividad en el nivel de dirección que se le subordina, en correspondencia con el diagnóstico integral de estos.

ARTÍCULO 9.- Los metodólogos nacionales realizan, en el nivel provincial, la preparación de los jefes de cada educación, de los inspectores y metodólogos provinciales, sobre la dirección del trabajo metodológico, la metodología del trabajo educativo y el contenido de enseñanza y su didáctica, a partir del fin y los objetivos en correspondencia con las particularidades de cada territorio.

ARTÍCULO 10.- Los directores provinciales de Educación y del municipio especial Isla de la Juventud, responden por el diagnóstico integral, la orientación, ejecución y control del trabajo metodológico que se ejecute en los diferentes niveles de educación, para lo cual realizan

actividades metodológicas en función de la preparación de los subdirectores, jefes de departamentos, metodólogos e inspectores de ese nivel de dirección y las estructuras de los centros provinciales, así como en lo externo, para lograr que el nivel municipal se desarrolle eficientemente en esta actividad.

ARTÍCULO 11.- Los subdirectores generales provinciales y municipales organizan el trabajo metodológico de la estructura provincial y municipal, respectivamente, para lo cual coordinan con los directivos de las diferentes educaciones y velan por la ejecución eficiente de todas las actividades planificadas, en correspondencia con el diagnóstico que se posea y la proyección anual aprobada.

ARTÍCULO 12.- El jefe de cada educación y los metodólogos en los diferentes niveles de dirección y enseñanzas, así como los especialistas del Centro de Diagnóstico y Orientación (en lo adelante CDO), realizan actividades metodológicas de preparación de las estructuras subordinadas y de los directores de las instituciones educativas para garantizar la planificación, ejecución y control del trabajo docente metodológico y científico-metodológico, en función de lo cual pueden establecer coordinaciones con las universidades de ciencias pedagógicas (en lo adelante UCP) y sus filiales.

ARTÍCULO 13.- Los metodólogos de los diferentes niveles de dirección responden por la preparación de las estructuras de dirección subordinadas y de los docentes en las diferentes asignaturas y áreas de desarrollo. Su trabajo en las instituciones educativas parte del análisis del desarrollo del proceso docente-educativo, tomando como centro la clase y las diferentes formas organizativas, la preparación de los directivos, de los docentes para ejecutarla, el resultado de los educandos, así como de los aspectos de la organización escolar.

ARTÍCULO 14.- Los rectores, decanos y jefes de departamentos responden por la superación y preparación de los subdirectores, metodólogos e inspectores provinciales para que dominen las direcciones y objetivos del Ministerio de Educación, el fin y los objetivos de cada educación, la didáctica de las asignaturas y metodología del trabajo educativo, así como las características de la dirección del trabajo metodológico.

ARTÍCULO 15.- Los metodólogos provinciales realizan la preparación de la estructura municipal para que dominen las direcciones, áreas de resultados claves, objetivos, procesos sustantivos y criterios de medida de cada educación, la metodología del trabajo educativo, la metodología para la enseñanza de los contenidos particulares, así como los elementos de la dirección del trabajo metodológico. Ejecutan actividades de ayuda metodológica, desarrollan sesiones mensuales con el nivel de municipio, con el objetivo de la preparación de las clases y actividades de las semanas siguientes. Esta actividad se realiza teniendo en cuenta los contenidos más complejos y la situación real de los metodólogos y los docentes.

ARTÍCULO 16.- Los metodólogos municipales realizan actividades de preparación y ayuda metodológica a las estructuras de dirección de las instituciones educativas, los tutores, profesores principales y docentes colaboradores. Para ello desarrollan sesiones de preparación quincenal o mensual, por años de vida, ciclos, grados y años, con el objetivo de la preparación de las clases y de las actividades del proceso educativo en preescolar. Esta actividad se realiza teniendo en cuenta los contenidos más complejos y la preparación real de las estructuras y docentes.

ARTÍCULO 17.- La atención metodológica a las estructuras en las instituciones educativas y la preparación de los docentes de las educaciones de Especial, Técnica y Profesional y Adultos, es responsabilidad

del equipo metodológico provincial correspondiente. En los municipios donde existan metodólogos para estas educaciones, asumen la responsabilidad directa de esta actividad.

ARTÍCULO 18.- En cada provincia y municipio las comisiones de asignaturas asesoran al consejo de dirección en la conducción del trabajo docente y científico-metodológico de las asignaturas, sus resultados se analizan en el consejo técnico y tienen como función esencial el seguimiento al desarrollo de los contenidos de estudio, el perfeccionamiento de la calidad, y la efectividad de los currículos y programas de estudio de las asignaturas que correspondan.

ARTÍCULO 19.- En el nivel municipal, los directores municipales de educación, responden por la preparación que se realiza a los subdirectores municipales, a los metodólogos e inspectores, jefes de departamentos y directores de centros, para que dominen elementos de la dirección del trabajo metodológico, las direcciones y objetivos del Ministerio de Educación, la metodología del trabajo educativo, el contenido y la didáctica de las asignaturas y áreas de desarrollo, en función de la calidad del proceso educativo y el cumplimiento del fin y los objetivos de cada Educación.

ARTÍCULO 20.- En la implementación del trabajo metodológico se tienen en cuenta los modos de actuación de los metodólogos y su atención a la institución educativa. El metodólogo debe ser capaz de orientar, demostrar, prevenir, enseñar, educar a partir de su competencia y experiencia profesional, posiciones éticas y morales, a través de todas las actividades metodológicas o de dirección de los procesos. La vía esencial para que tenga un desempeño integral es su participación activa en las actividades metodológicas, sobre la base de:

a) Prepararse de manera sistemática y eficiente para lograr la integración de

- los objetivos, sus procesos sustantivos y demostrar cómo hacerlo.
- b) Valorar las acciones dejadas en visitas anteriores.
 - c) Realizar análisis de sistemas de clases o de actividades del proceso docente educativo en preescolar y elaborar las acciones para dar tratamiento al contenido de los programas, así como los relacionados con diferentes ejes transversales que conforman la preparación de la asignatura que atiende.
 - d) Divulgar, socializar y coordinar los resultados de investigaciones que pueden ser introducidos en la práctica educativa.
 - e) Ser capaz de evaluar las transformaciones que se producen en la práctica educativa con la introducción de nuevos modelos, experiencias y resultados de investigación.
 - f) Identificar las insuficiencias y potencialidades en la dirección y conducción del proceso educativo, para poder diseñar el trabajo metodológico con carácter diferenciado.

ARTÍCULO 21.- En los niveles de provincia y municipio, se recibe del INDER asume la dirección del trabajo metodológico con los profesores de Educación Física, así como emite las indicaciones de trabajo a estas instancias. Participará, además, de forma conjunta con el Ministerio de Educación en las visitas de ayuda metodológica y de inspección, para lo cual selecciona a un metodólogo a nivel nacional para cada una de las comisiones nacionales del Ministerio de Educación que atienden a las provincias.

El Ministerio de Educación designa un metodólogo a nivel de provincia y municipio que tiene la responsabilidad de las coordinaciones y enlaces entre ambos organismos, para la planificación, organización y desarrollo de todas las actividades de Educación Física, el Deporte y la

Recreación en las estructuras subordinadas y en las instituciones educativas.

ARTÍCULO 22.- El director de la institución educativa es el responsable de la preparación de los subdirectores, responsables de grupo, jefes de ciclos, grados o departamentos, de los tutores o profesores principales con el objetivo de que estos dirijan la preparación metodológica con educadores, maestros y profesores, en correspondencia con el fin y los objetivos, el diagnóstico de los docentes y el resultado del proceso educativo. En ese sentido, dirige el trabajo metodológico que se realiza en su entidad para lo cual pueden apoyarse de colaboradores y coordinar la participación de docentes de las universidades.

Los jefes de ciclos, grados y departamentos controlan el desarrollo de esta actividad en cada asignatura y participarán con sistematicidad en ellas, no solo para evaluar su resultado sino desarrollando actividades relacionados con el contenido de asignatura, en Secundaria Básica fundamentalmente sobre la(s) asignatura(s) que imparte. Por lo anterior pueden realizar la planificación de modo que en un mes dirigirán la actividad en el 50 % de las asignaturas que atienden.

ARTÍCULO 23.- Se seleccionan colaboradores en las instituciones educativas con experiencia en el nivel, dominio de los contenidos y la didáctica de las asignaturas y áreas de desarrollo en preescolar, para garantizar la preparación de las clases y actividades de los docentes. Se instrumentan sesiones de trabajo, con la periodicidad que se requiera, para que los colaboradores atiendan metodológicamente y contribuyan a la preparación de los docentes con menos experiencia y dominio del contenido. En el fondo de tiempo de estos profesores se tienen en cuenta esas actividades, por lo que su plan debe quedar balanceado en correspondencia con las tareas asignadas.

CAPÍTULO III
CONTENIDO DEL TRABAJO
METODOLÓGICO

ARTÍCULO 24.- El trabajo metodológico tiene como contenido fundamental la preparación de los directivos, funcionarios y docentes para lograr la integralidad del proceso educativo, teniendo en cuenta la formación integral que debe recibir el educando, a través de las actividades docentes, extradocentes, programadas, independientes, y los procesos, las influencias positivas que incidan en la formación de su personalidad, lo que ante todo se reflejará en la proyección política e ideológica de todas las acciones. En correspondencia con lo anterior, el trabajo metodológico abarcará fundamentalmente:

- a) La orientación cultural e ideológica del contenido, lo que significa revelar sus potencialidades educativas basadas en la tradición de la pedagogía cubana y cultura universal que las asignaturas, áreas de desarrollo y otras formas del proceso educativo aportan para la formación integral de los educandos.
- b) El dominio del contenido de los programas, los métodos y procedimientos que permitan la dirección eficaz del aprendizaje, el desarrollo de habilidades, el vínculo estudio-trabajo, la educación para la salud y su contribución a la calidad de vida y a la formación de los educandos, la educación estética, a partir del sistema de medios de enseñanza, con énfasis en los libros de texto, los cuadernos de trabajo, los textos martianos, las video-clases, tele clases y el software educativo, para cumplir los objetivos de los programas, el grado o año, ciclo y nivel.
- c) La implementación del Reglamento para la aplicación del Sistema de Evaluación del Escolar y el análisis metodológico de sus resultados que influyen de forma directa en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.
- d) Los nexos interdisciplinarios entre las asignaturas, así como entre las áreas de desarrollo que se integran en un departamento o que componen un año de vida, grado o ciclo, destacando los que contribuyen decisivamente a las vertientes principales del trabajo educativo, es decir, la formación patriótica, ciudadana, en valores, laboral y económica.
- e) La concreción de la formación vocacional y la orientación profesional pedagógica y hacia las diferentes profesiones, en el proceso educativo, de acuerdo con las necesidades de cada territorio.
- f) El trabajo preventivo a partir del dominio del diagnóstico integral y el funcionamiento de los consejos de escuela y de círculo infantil y de escuela, que permita el trabajo diferenciado para un desarrollo integral de la personalidad del educando.
- g) El desarrollo del proceso de entrega pedagógica correspondiente a cada etapa en todos los grados y niveles de enseñanza.
- h) Atención a la diversidad con énfasis en los niños con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 25.- Constituyen indicadores para la observación de las clases los siguientes:

- a) Dominio por parte del docente del fin, el alcance de los objetivos del grado, de la asignatura y las características de la planificación didáctica de la clase. Orientación hacia los objetivos a partir de la caracterización integral de los alumnos y las actividades diferenciadas.
- b) Dominio del contenido y de las potencialidades educativas de la clase que imparte, así como los vínculos entre asignaturas.
- c) Selección adecuada de los métodos y procedimientos que emplea en la dirección del proceso.
- d) Utilización eficiente de los medios de enseñanza.

- e) Clima psicológico que se manifiesta entre estudiantes y docentes en el desarrollo de la actividad.
- f) Motivación y orientación que realiza en los diferentes momentos del proceso.
- g) Posibilidades que ofrece el docente para favorecer la independencia cognoscitiva de los alumnos en el proceso de la clase, para que se apropien de los conceptos esenciales y el contenido de los libros de textos.
- h) Orientación y control de la tarea docente.
- i) Acciones de control, autocontrol y evaluación.
- j) Formación de habilidades, hábitos, valores y de normas de comportamiento.
- k) Dominio del contenido y las habilidades planificadas, por parte de los escolares.
- l) Poseer el plan de la clase.

ARTÍCULO 26.- Se considera que una clase puede calificarse de buena, cuando en la valoración general de los indicadores relacionados en el Artículo anterior no se afecten los previstos en los incisos a, b, c, d, e, h, j y k. Aquellas en que no se realice ningún señalamiento en los indicadores, se aprecie elevado índice de participación de los estudiantes, dominio del contenido y de las habilidades en los escolares, que posee el plan de clases, así como demuestre el cumplimiento de los objetivos propuestos, serán consideradas de muy bien (MB). Cuando se presenten afectaciones en los indicadores, pero no en el contenido de la clase, se considera Regular (R) y con imprecisiones o errores del dominio del contenido, la evaluación será de Mal (M).

ARTÍCULO 27.- Para alcanzar una buena clase o actividades del proceso educativo en preescolar, es necesario la preparación y superación permanente, tanto colectiva como individual (autopreparación). Esta última puede ser dirigida o espontánea. La dirigida es orientada por los jefes inmediatos superiores, a partir de los principales problemas y potencialidades identificadas y se controla por estos

sistemáticamente, a partir de las dificultades. La espontánea es la que realiza el docente, de acuerdo a sus necesidades y aspiración de desarrollo.

CAPÍTULO IV

REALIZACIÓN DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 28.- Las actividades metodológicas se planifican en el plan anual de cada uno de los colectivos y niveles de dirección, declarando las temáticas generales que se justifican a partir de los resultados de la evaluación de los docentes en la etapa. En el plan mensual se concreta cada temática y tipo de actividad, según las necesidades y particularidades del colectivo, precisando el aseguramiento correspondiente y su derivación al plan de trabajo individual de los cuadros de dirección, funcionarios y especialistas, con la activa participación de todos los implicados.

ARTÍCULO 29.- En la planificación de las actividades metodológicas se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) Los resultados del análisis crítico de todos los momentos y procesos que se desarrollan en cada Educación en la provincia, municipio e institución educativa, lo que facilita la identificación de tendencias en el comportamiento del nivel de desarrollo de los niños y del aprendizaje.
- b) El diagnóstico del personal docente y los resultados de las actividades metodológicas en las diferentes etapas del curso.
- c) La valoración del cumplimiento sistemático de lo que se indica en los documentos normativos, de los acuerdos adoptados y de las acciones para el tratamiento a las dificultades constatadas en las visitas realizadas.
- d) Las propuestas de acuerdos que se han derivado de los consejos de dirección, las valoraciones realizadas en los consejos técnicos, las comisiones de asignaturas, colectivos de ciclo, territoriales, el balance de los resultados de trabajo y las acciones realizadas por las Universidad

de Ciencias Pedagógicas, para garantizar la preparación de los equipos metodológicos de los diferentes niveles.

- e) El carácter diferenciado en la realización del trabajo metodológico, en correspondencia con las necesidades concretas de cada provincia, municipio o institución educativa, a partir de los resultados de las visitas, evaluación profesoral y el proceso de entrega pedagógica.
- f) El sistema de control a las actividades metodológicas.
- g) El análisis de los resultados de las investigaciones, su introducción y generalización a partir del diagnóstico de cada provincia, municipio e institución educativa.

ARTÍCULO 30.- El trabajo metodológico se realiza de forma individual y colectiva.

- a) El trabajo metodológico que se realiza de forma individual parte de la autopreparación dirigida e intencionada que realiza el cuadro, funcionario o el docente en el contenido, la didáctica y los aspectos psicopedagógicos requeridos para el desempeño de su labor, la tutoría y el intercambio con directivos, funcionarios u otros docentes, según corresponda.
- b) Esta autopreparación, orientada, planificada y controlada por el jefe inmediato superior, es premisa para que resulte efectivo el trabajo metodológico que se realiza de forma colectiva, lo cual requiere de esfuerzo personal y dedicación permanente y sus resultados se tendrán en cuenta en la evaluación profesoral.
- c) El tiempo que se dedique a esta actividad está en dependencia de la experiencia del docente, de su nivel de preparación y de las necesidades concretas para el desarrollo del proceso educativo con calidad, aunque en general cada educador debe tener planificada como mínimo 4 horas de auto preparación semanal.
- d) En la Educación Primaria por la complejidad del trabajo y el número de asignaturas que imparten los docentes

pueden tener más de 4 horas semanales, a partir de sus necesidades y de contar en los centros con la cobertura que permita la utilización de las variantes orientadas.

ARTÍCULO 31.- El trabajo metodológico que se realiza de forma colectiva, tiene como rasgo esencial su carácter de sistema y se lleva a cabo en cada uno de los niveles de dirección y organizativos del proceso pedagógico. Se desarrolla a nivel nacional, provincial, municipal y en instituciones educativas, encaminado al logro de la elevación científica de los cuadros, funcionarios y docentes y al desarrollo de buenas clases y actividades del proceso educativo en Preescolar.

ARTÍCULO 32.- Constituyen niveles organizativos funcionales para el trabajo metodológico los siguientes:

- a) Consejo Técnico.
- b) Colectivo de ciclo, territorial, consejo de grado y colectivo de departamento.
- c) Colectivo de docentes a cargo de uno o más grupos de educandos de un mismo ciclo, grado, semestre o año.
- d) Colectivo de asignatura.
- e) Claustro.

En la Educación Preescolar por las características de su claustro se realizan solo las referidas en los incisos b, c y e.

En la Educación Primaria por las características de su claustro se realizan solo las referidas en los incisos a, b, c y e.

ARTÍCULO 33.- El consejo técnico es el órgano funcional donde se trazan pautas a las subdirecciones y áreas provinciales, municipales y de los colectivos de ciclos, grados y departamentos de las instituciones educacionales (excepto preescolar), en función de garantizar el desarrollo exitoso del proceso docente-educativo, por ello debe ser planificado desde la provincia hasta la institución educativa. Lo presiden los cuadros principales de cada nivel y lo integran directivos, representantes de las educaciones y las universidades, de las

áreas, comisión de asignatura y otros frentes en dependencia del nivel de que se trate.

ARTÍCULO 34.- El consejo técnico que se realiza en el nivel provincial analiza los objetivos principales del trabajo educacional y evalúa los problemas pedagógicos. Le dedica atención a la preparación de los cuadros de este nivel, garantizando que en su modo de actuación demuestren las formas de planificación, orientación, ejecución y control que la estructura municipal debe desarrollar en su territorio para garantizar el cumplimiento de las áreas de resultados claves y los objetivos del trabajo educacional, evaluar los problemas pedagógicos del territorio, adoptar acuerdos y proyectar las acciones que se realizarán para mejorar la calidad educativa.

ARTÍCULO 35.- En el nivel municipal desde el consejo técnico se precisan las acciones de carácter metodológico que garanticen la orientación y la asesoría necesaria para el desempeño eficiente de los directores de las instituciones y lograr una adecuada influencia sobre sus jefes de ciclo, grado, año y departamento, como gestores principales del trabajo metodológico.

ARTÍCULO 36.- En la institución educativa desde el consejo técnico se precisan las acciones metodológicas necesarias a realizar para garantizar el perfeccionamiento del proceso de enseñanza aprendizaje de las diferentes asignaturas, el desempeño metodológico de los jefes de ciclo, grado, departamentos o años y su participación efectiva en la orientación del trabajo a los educadores, maestros y profesores.

ARTÍCULO 37.- En las reuniones de los consejos técnicos en los diferentes niveles se debe garantizar:

- a) El análisis de las causas que originan insuficiencias y logros en la dirección del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) El análisis de la evaluación sistemática, parcial y final.

- c) El grado de cumplimiento de los programas.
- d) El análisis de los resultados de los controles a las clases visitadas, sus principales causas y las acciones proyectadas para dar solución.
- e) La evaluación de la efectividad de la superación y el trabajo metodológico, los impactos de la introducción de resultados de investigaciones y experiencias pedagógicas.
- f) El análisis sobre los informes de visitas realizadas por otras instancias.
- g) La toma de acuerdos dirigidos a la implementación de acciones para resolver las deficiencias y mejorar la calidad del trabajo, materializados en la proyección de actividades metodológicas concretas.
- h) La evaluación de impactos de la implementación del modelo educativo, currículo y transformaciones que se introducen, como parte del trabajo científico-metodológico.

ARTÍCULO 38.- El colectivo de ciclo, territorial, de departamento y el consejo de grado, constituyen la célula básica del trabajo metodológico y tiene entre sus funciones el trabajo con los docentes, con el objetivo que logren en sus estudios el cumplimiento con calidad, de los objetivos del año de vida, ciclo o grado, propiciando la integración de los aspectos políticos, ideológicos, metodológicos, pedagógicos y científicos. La conducción de este colectivo, según el nivel de dirección, le corresponde al director, subdirector, jefe de ciclo, grado o departamento, según el nivel de Educación. La frecuencia es mensual, quincenal o semanal en dependencia de las educaciones.

ARTÍCULO 39.- El colectivo de docentes es el nivel organizativo funcional que reúne a los maestros y profesores de un mismo grupo o asignatura, en función de realizar coordinaciones o acciones de carácter metodológico. En las Educaciones de Preuniversitario, Técnica y Profesional,

adultos y escuelas pedagógicas se denomina claustrillo y en escuelas de idiomas colectivo de nivel. En Secundaria Básica se denomina colectivo pedagógico de grupo.

Se realiza como mínimo quincenalmente. Entre sus integrantes se coordinan las acciones en función de la formación general de los educandos (resultados del diagnóstico integral y la comunicación con el entorno social y familiar) y la calidad del aprendizaje (análisis sistemático de la situación docente y de las acciones para lograr resultados satisfactorios). Está dirigido por los jefes de ciclos, grado, año o departamento y colaboradores. En Secundaria Básica se consideran los aspectos anteriores, lo conduce el Profesor Guía, se realiza mensual y en él se propone la evaluación del componente educativo de cada estudiante.

ARTÍCULO 40.- El colectivo de asignatura reúne semanalmente a los profesores que trabajan en una misma materia, por grados o ciclos, y garantiza:

- a) La preparación básica de los profesores en los contenidos y en su tratamiento metodológico, donde reflejen su vínculo con la vida práctica, así como las potencialidades para el desarrollo de la conciencia de productores.
- b) Los elementos básicos del contenido que se debe ejercitar, el uso de la video-clase o tele clase, del libro de texto y la bibliografía en general, del software educativo, los audiovisuales, las bibliotecas, los laboratorios de ciencias y la evaluación de la asignatura para la formación integral de los educandos.
- c) La calidad de la autopreparación realizada por los participantes (estudio realizado de los contenidos y otros aspectos del proceso).
- d) Estudiar y analizar los programas, dosificaciones, orientaciones metodológicas, contenidos de los libros de textos, cuadernos de trabajo y realizar el análisis metodológico de las unidades de es-

tudio y dosificaciones de los contenidos de las diferentes áreas de desarrollo.

- e) Analizar sistemáticamente los resultados del nivel de conocimientos, desarrollo de hábitos y habilidades que adquieren los educandos.
- f) Realizar las actividades metodológicas de ese nivel para asegurar la preparación del personal docente en los contenidos de las asignaturas, áreas de desarrollo y en la utilización del libro de texto, las video clases o tele clases y los software educativos como medios de enseñanza que reclaman especial atención dentro del sistema.

ARTÍCULO 41.- El claustro es el nivel organizativo funcional que agrupa a todo el personal docente de una institución con el objetivo de valorar la estrategia de trabajo metodológico del centro. Deben realizarse como mínimo dos, uno al inicio y otro al finalizar el curso escolar y está dirigido al cumplimiento de las acciones siguientes:

- a) Valorar la efectividad del trabajo metodológico a partir de los resultados del proceso educativo, destacando los logros y deficiencias fundamentales.
- b) Tomar acuerdos encaminados a solucionar los problemas que en el orden docente y metodológico aún se presentan.
- c) Divulgar las mejores experiencias para contribuir a su generalización y estimular a sus protagonistas.

CAPÍTULO V

DIRECCIONES Y FORMAS DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 42.- El trabajo metodológico tiene como direcciones las siguientes:

- a) Docente-metodológica.
- b) Científico-metodológica.

Estas dos direcciones están estrechamente vinculadas entre sí y en la gestión del trabajo metodológico deben integrarse como sistema, en respuesta a los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 43.- El trabajo docente-metodológico es la actividad que se realiza con el fin de mejorar de forma continua el proceso educativo, a partir de la preparación metodológica de cuadros, funcionarios y docentes, basándose fundamentalmente en la preparación didáctica que poseen los educadores, cuadros y funcionarios en el dominio de los objetivos del año de vida, grado y nivel, del contenido de los programas, de los métodos y medios con que cuenta, así como del análisis crítico y la experiencia acumulada.

ARTÍCULO 44.- Las formas del trabajo docente-metodológico son:

- a) Reunión metodológica.
- b) Clase metodológica.
- c) Clase abierta.
- d) Taller metodológico.
- e) Clase de comprobación.
- f) Visita de ayuda metodológica.
- g) Preparación de asignatura.
- h) Asesoría pedagógica tutorial.
- i) Control a clases o actividades del proceso educativo en Preescolar.
- j) Despacho metodológico.

Todas las formas de trabajo metodológico pueden ser utilizadas en los diferentes niveles, no obstante, la práctica sistemática evidencia que existe mayor utilización de unas sobre otras y que de acuerdo con el nivel de que se trate hay predominio de determinadas formas. Sobre la base de esta realidad se precisan las prioridades por niveles, sin que constituya una obligatoriedad, sino que se planifiquen teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y al carácter de sistema del trabajo metodológico.

ARTÍCULO 45.- En las estructuras de dirección nacional, provincial y municipal, por su carácter más general, se pueden priorizar las siguientes: reunión metodológica, taller metodológico y científico-metodológico, clase metodológica instructiva, visitas de ayuda metodológicas y controles a clases o actividades.

ARTÍCULO 46.- En las instituciones educativas se desarrollan todas las formas

de trabajo metodológico, por las características de las actividades que se realizan deben considerarse como prioridad las clases metodológicas instructivas y demostrativas, abiertas, ayudas metodológicas y controles a clases.

ARTÍCULO 47.- La reunión metodológica es la forma de trabajo docente-metodológico en la que a partir del análisis y debate de determinados problemas que afectan el desarrollo del proceso educativo, se valoran sus causas y posibles soluciones desde la teoría y práctica pedagógica, tomando en consideración las potencialidades colectivas e individuales para su mejor desarrollo. Parte de la presentación de un informe, problema o propuesta, partiendo esencialmente de los resultados de las clases controladas y del registro de visitas de ayuda metodológica realizadas de donde se derivan acuerdos que pueden constituir líneas para otra forma de trabajo metodológico, que lleve implícito la demostración de lo realizado en la reunión.

Las reuniones metodológicas son dirigidas por los jefes de cada nivel de dirección o colectivo metodológico o por profesores de vasta experiencia y elevada maestría pedagógica. En las instituciones educativas puede centrarse en temas relacionados con variantes para el tratamiento didáctico del contenido de las asignaturas en uno o más grados, se pueden realizar todas las que se requieran a partir del diagnóstico y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 48.- La clase metodológica es la forma de trabajo docente-metodológico que, mediante la explicación, la demostración, la argumentación y el análisis, orienta al personal docente, sobre aspectos de carácter metodológico que contribuyen a su preparación para la ejecución del proceso pedagógico, permiten presentar, explicar y fundamentar el tratamiento metodológico de unidad, así como el trabajo a desarrollar con los programas directores. La clase metodoló-

gica puede tener carácter demostrativo o instructivo.

Las clases metodológicas se realizan, fundamentalmente, en los colectivos de ciclo (excepto preescolar), consejos de grado y colectivos de departamentos, aunque pueden organizarse también en otros niveles de dirección, así como en las propias visitas de ayuda metodológica. Se llevan a cabo por los jefes de cada nivel de dirección, metodólogos, directores, subdirectores, responsables de asignaturas, de áreas de desarrollo o profesores de experiencia en el nivel y en la asignatura.

ARTÍCULO 49.- La clase metodológica instructiva o actividad instructiva en Preescolar, parte de un problema conceptual metodológico identificado, se centra en los problemas de la didáctica y la explicación, la argumentación y el análisis, orienta al personal docente sobre aspectos de carácter metodológico. Se desarrolla mediante la presentación de una clase, sistema de clases (que puede ser una unidad o unidad temática) o un tema didáctico identificado, a través del cual se brindan propuestas metodológicas concretas para su posible solución. Se realiza sin los educandos, esencialmente en los colectivos de ciclo, grado, año o departamento u otro nivel de dirección. Se dirige a cabo por los jefes de cada nivel de dirección, metodólogos, responsables de asignaturas, de área de desarrollo o profesores de experiencia en el nivel y en la asignatura.

ARTÍCULO 50.- La clase metodológica demostrativa o actividad metodológica demostrativa en preescolar, es un tipo de actividad que se realiza con los niños y alumnos, impartida por un docente de experiencia, para demostrar métodos, procedimientos o el tratamiento a un problema didáctico orientado en la clase metodológica instructiva o reunión metodológica. En ella se demuestra cómo se concretan las proposiciones metodológicas realizadas. Esta clase se desarrolla con la

participación de los docentes que integran un colectivo de asignatura, de ciclo, de grado o año, según la educación, en el escenario natural en que se realiza el proceso de enseñanza-aprendizaje (aula, laboratorio, taller, biblioteca, etc.).

ARTÍCULO 51.- La clase abierta es una forma de trabajo metodológico de observación colectiva a una clase o actividad del proceso educativo con docentes de un año de vida, ciclo, grupo, grado, departamento, o de una asignatura en el nivel medio superior, en un turno de clases del horario docente o de actividades, que por su flexibilidad se puede ajustar para que coincidan varios docentes sin actividad frente a sus grupos, la estructuras de dirección y funcionarios. Está orientada a generalizar las experiencias más significativas y a comprobar cómo se cumple lo orientado en el trabajo metodológico. En este tipo de clase se orienta la observación hacia el cumplimiento del objetivo propuesto en el plan metodológico y que ha sido atendido en las reuniones y clases metodológicas, con el objetivo de demostrar cómo se debe desarrollar el contenido.

En el análisis y discusión de la clase abierta; dirigida por el jefe del nivel, metodólogo, colaborador o profesor principal; se centra el debate en los logros y las deficiencias, de manera que al final se puedan establecer las principales precisiones y generalizaciones sobre el cumplimiento del objetivo metodológico trazado y la demostración en la clase. En preescolar se concibe como actividad abierta.

ARTÍCULO 52.- El taller metodológico es la actividad que se realiza en cualquier nivel de dirección con los docentes, funcionarios y cuadros y en el cual de manera cooperada, se elaboran estrategias, alternativas didácticas, se discuten propuestas para el tratamiento de los contenidos, los métodos y se arriban a conclusiones generalizadas.

ARTÍCULO 53.- La clase de comprobación es la actividad metodológica que se realiza a cualquier docente, en especial los que se inician en un área de desarrollo, asignatura, especialidad, año de vida, grado y ciclo o a los de poca experiencia en la dirección del proceso educativo, en particular los docentes en formación. Se orienta a la preparación de los docentes para su desempeño con su grupo de educandos y en el desarrollo del contenido que imparte sin que se le otorgue una calificación evaluativa. Constituye una clase encaminada a identificar los aspectos mejor logrados y los que requieren de una mayor atención, los cuales quedan registrados y sirven de base para el seguimiento y evolución del docente, quien tendrá una atención especial y diferenciada.

A cada docente se les pueden observar tantas clases como sea necesario, a partir de la realidad de su diagnóstico y desempeño docente. En la Educación Preescolar se concibe como actividad de comprobación.

ARTÍCULO 54.- La visita de ayuda metodológica es la actividad que se realiza en cualquier nivel de dirección para asesorar a los directivos, funcionarios y docentes en los aspectos de la dirección del trabajo metodológico, el tratamiento particular de los contenidos y su didáctica, así como en otros aspectos del proceso educativo que garanticen su efectividad y la calidad de los resultados.

Es una actividad esencialmente demostrativa, con un carácter diferenciado, que tiene como punto de partida los aspectos positivos y negativos que sirven de base para fundamentar las orientaciones concretas y dar seguimiento a la evolución de los participantes en los diferentes niveles.

Este tipo de actividad puede ser dirigida por directores, subdirectores y metodólogos nacionales, provinciales y municipales, los cuadros de dirección de la institución educativa, los tutores y los profesores principales también por los rectores, decanos y jefes de departamentos de las universidades

de ciencias pedagógicas en su interacción con la Dirección Provincial de Educación y del municipio especial Isla de la Juventud. (Ver artículo 92 punto e inciso 6)

Para el desarrollo de la visita de ayuda metodológica es necesario:

- a) Actualizar el diagnóstico con la información de los principales problemas a atender y solucionar, para determinar los objetivos y contenidos según las características de los territorios, educaciones o instituciones educativas.
- b) Reflexionar, entre todos los participantes, sobre los objetivos, los contenidos e intereses particulares de los territorios o instituciones y determinar si se incorporan algunos elementos que sean de interés tanto del nivel superior como del que recibe la ayuda.
- c) Realizar conclusiones eminentemente metodológicas, evidenciando las inferencias, qué se transformó y qué acuerdos metodológicos se adoptan de forma conjunta, para transformar la realidad del proceso docente educativo y determinar las vías de trabajo que aseguren la solución de los problemas.

ARTÍCULO 55.- La preparación de la asignatura o del área de desarrollo (Preescolar) es el tipo de trabajo docente-metodológico en el que participa el docente y el colectivo pedagógico, previo a la realización de la actividad docente, para garantizar la planificación y organización de los sistemas de clases y tareas del proceso educativo en Preescolar, con los elementos principales que aseguren la atención al diagnóstico del grupo y el desarrollo eficiente del proceso, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas del departamento, ciclo, grado o año al que pertenece y los objetivos del año de vida, grado o grupo, según corresponda. Esta tarea debe propiciar una adecuada orientación metodológica a los profesores

a fin de garantizar que en cada ciclo, grado o departamento queden registrados, entre otros aspectos:

- a) La determinación de los objetivos y los elementos básicos del contenido de cada clase o actividad.
- b) La preparación de las clases o actividades a partir del análisis de los programas de asignaturas, de las video clases o tele clases, libros de textos y cuadernos de trabajo.
- c) La adecuada utilización de los métodos y medios de enseñanza para asegurar el cumplimiento de los objetivos, priorizando los libros de textos, el software educativo, los cuadernos de trabajo y otros medios y fuentes audiovisuales.
- d) El sistema de tareas (según el tipo de clases y diferencias individuales de los estudiantes), la orientación del estudio independiente y su salida en todas las formas organizativas del proceso educativo en Preescolar.
- e) La determinación de las potencialidades educativas de la asignatura o áreas de desarrollo que contribuye a la formación integral.
- f) Las vías para lograr la sistematización y consolidación de los contenidos de las asignaturas y áreas de desarrollo que preparen a los educandos para la aplicación de conocimientos y habilidades en la resolución de problemas.
- g) La selección de una lógica del proceso educativo que propicie el desarrollo de la independencia cognoscitiva, de hábitos de estudio y de la creatividad.
- h) La determinación de las actividades para el control, autocontrol y la evaluación.
- i) Vínculo entre los contenidos de las diferentes asignaturas.

Los metodólogos en los diferentes niveles de educación planifican los sistemas de clases de las asignaturas para profundizar en el dominio del contenido y la didáctica en función de elevar la calidad de su preparación para las visitas de ayuda

metodológica y las acciones de orientación que brinda a sus subordinados. Culminada la preparación se realizan talleres metodológicos para el análisis y discusión, en las direcciones nacional, provincial y municipal, según corresponda, de las clases preparadas y los elementos esenciales a tener en cuenta en la ejecución de la etapa.

En el caso de los metodólogos de Primaria que son integrales planifican el sistema de clases de aquellas unidades y contenidos que requieren de una mayor profundización de la asignatura de la cual son responsables y posteriormente realizan intercambios en el equipo, para compartir los sistemas de clases de todas las restantes. El metodólogo de otras educaciones que atienda más de una asignatura, realiza el tratamiento metodológico de las unidades más complejas en cada programa y brinda las orientaciones generales para el resto del contenido. En Adultos se tiene en cuenta además, las características de los docentes, fundamentalmente en Facultad Obrero Campesina.

ARTÍCULO 56.- La asesoría pedagógica tutorial es la forma de trabajo metodológico que se realiza a nivel de institución con los docentes para la realización de un trabajo metodológico diferenciado, que ayuda a organizar el sistema de actividades didáctico-metodológicas. Parte del principio interactivo que tiene el educador en formación con el tutor, donde este último debe organizar, guiar, orientar, asesorar el contenido del trabajo metodológico para potenciar el desarrollo integral para que se apropie de los principales métodos y procedimientos que hagan más efectiva su labor.

La asesoría pedagógica tutorial predomina en la atención de los maestros o profesores en formación, los docentes noveles y aquellos que se incorporan en un área o asignatura por primera vez.

ARTÍCULO 57.- El control a clases o de actividades del proceso educativo en

Preescolar tiene como propósito valorar la efectividad del trabajo metodológico en todos los niveles, el desempeño profesional del docente y la calidad en la planificación de la clase o actividades que se imparten.

Para esta actividad se utilizan los indicadores establecidos en este reglamento para la observación a clases y los criterios de calidad en Preescolar, que constituyen herramientas para el trabajo metodológico a desarrollar con los docentes, derivado de lo cual se destacan los logros y dificultades, y se otorga una calificación, lo que lo diferencia de la ayuda metodológica. El resultado del control tiene en cuenta lo establecido en los artículos 25 y 26 de este reglamento, de su análisis se derivan sugerencias metodológicas para el perfeccionamiento de la preparación de los docentes, destacando y estimulando aquellos con resultados relevantes.

ARTÍCULO 58.- El despacho metodológico es una forma de trabajo metodológico que realiza la estructura con sus subordinados en todos los niveles, de manera individual o colectiva para realizar análisis de resultados, puntualizaciones, control a orientaciones, revisión de documentos, entre otras, que se necesitan realizar de forma operativa.

ARTÍCULO 59.- El trabajo docente-metodológico que se desarrolla en las diferentes instituciones educativas, propicia la identificación de las principales potencialidades y deficiencias de los profesores y educandos en el proceso de entrega pedagógica, con el objetivo de que se tracen las estrategias metodológicas. En este sentido, es responsabilidad del que entrega y el que recibe a los educandos, valorar la calidad de su formación integral y analizar los casos que presentan deficiencias significativas, solicitar las ayudas y adoptar las medidas necesarias para su seguimiento y solución.

ARTÍCULO 60.- La entrega pedagógica de los docentes en formación se produce a partir de la caracterización integral realizada de cada estudiante, donde se precisan las potencialidades y necesidades para continuar su atención desde el trabajo metodológico de los tutores y colectivos pedagógicos de las microuniversidades, sirve de base para la ubicación en estas de los estudiantes, en correspondencia con sus características personales, preparación profesional y el año que cursa.

ARTÍCULO 61.- Todas las formas de trabajo docente metodológico sirven de preparación metodológica a los docentes, funcionarios y cuadros y deben favorecer el desarrollo de su creatividad. Para efectuar cualquier forma de trabajo docente metodológico, en especial, la visita de ayuda metodológica y el control a clases y actividades del proceso educativo en preescolar, es imprescindible la preparación rigurosa del personal que la realiza, partiendo de la precisión de los objetivos, profundo estudio del contenido a desarrollar, conocimiento del diagnóstico del docente, cuadro o funcionario y de las características del grupo, nivel y educación que atiende, según corresponda.

ARTÍCULO 62.- El trabajo científico-metodológico es la actividad que realizan los educadores con el fin de perfeccionar el proceso educativo, desarrollando investigaciones o utilizando sus resultados o experiencias pedagógicas realizadas, que contribuyan a la formación integral de los educandos y a dar solución a problemas que se presentan en el proceso educativo. Los resultados del trabajo científico-metodológico, que se materializan en artículos, ponencias para eventos científicos, libros de texto, monografías, planes y programas de estudio, entre otros, constituyen una de las fuentes principales que le permiten al directivo, funcionario y al educador un mejor desarrollo del trabajo docente-metodológico.

ARTÍCULO 63.- Las formas fundamentales del trabajo científico-metodológico son:

- a) Seminario científico metodológico.
- b) Talleres y eventos científico-metodológicos.

ARTÍCULO 64.- El seminario científico metodológico es la forma de trabajo científico que se desarrolla en un ciclo, año de vida, grado, departamento, centro docente o diferentes niveles de dirección educativa, cuyo contenido responde, en lo fundamental, a las líneas y temas de investigación pedagógica que se desarrollan en esas instancias entre las cuales se incluyen los resultados de tesis de maestría, trabajo de curso y de diploma, doctorales y las experiencias pedagógicas.

ARTÍCULO 65.- Los talleres o eventos científicos se desarrollan a nivel de instituciones educacionales, municipio, provincia o nación y su contenido responde, en lo fundamental, a la discusión de los resultados de la investigación pedagógica de mayor trascendencia en el proceso de formación de los educandos, así como las experiencias pedagógicas de avanzada.

CAPÍTULO VI

EJECUCIÓN DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 66.- En la ejecución del trabajo metodológico reviste importancia trascendental el desempeño de los cuadros de dirección y los metodólogos de los diferentes niveles hasta la institución educativa.

ARTÍCULO 67.- El trabajo metodológico que se ejecuta en los diferentes niveles de educación está encaminado a lograr la elevación de la calidad de la clase y las actividades del proceso educativo en Preescolar, del nivel de desarrollo de los niños y el aprendizaje de los escolares. En ese sentido se debe propiciar el desarrollo y preparación de todos los implicados. Esto significa que se pueden desarrollar actividades metodológicas sobre diversos

temas, pero siempre se debe enfatizar en lo que cada uno de ellos tributa a la clase y a las actividades del proceso educativo.

ARTÍCULO 68.- En el nivel nacional, provincial y municipal se realizan, cada año, los seminarios de preparación del nuevo curso escolar como forma principal del trabajo metodológico. Se pueden organizar además, de acuerdo con las necesidades, reuniones metodológicas con subdirectores, jefes de departamentos, decanos, metodólogos, con el objetivo de orientar y controlar las estrategias del trabajo metodológico, a partir de los resultados alcanzados en el proceso educativo y el análisis de las causas. Estas actividades parten de un diagnóstico integral.

ARTÍCULO 69.- En cada institución educativa se realizan las reuniones preparatorias del curso escolar con la participación de los principales directivos, docentes, especialistas, miembros del Consejo de Círculo o Escuela, metodólogos municipales, con el objetivo de profundizar en las acciones a desarrollar para elevar la calidad del proceso y resolver los problemas identificados en el cierre del curso escolar. Las actividades a desarrollar en esta etapa parten del diagnóstico.

ARTÍCULO 70.- En las instituciones educativas se realizan actividades metodológicas, a nivel de ciclo, año de vida, grado o departamento, según las características de cada Educación. En cada una de ellas se crea el fondo de tiempo para la preparación y ayuda metodológica a los docentes, con prioridad a los que están en formación, de manera que se cuente con 8 horas semanales como mínimo para profundizar en el contenido y la didáctica de las asignaturas y la metodología del trabajo educativo. En la educación Primaria, de acuerdo a las posibilidades, puede incrementarse hasta 12 horas.

ARTÍCULO 71.- Los docentes que han obtenido el título de máster o doctor asumen como parte de su desempeño:

- a) La dirección de actividades metodológicas contempladas en el plan de trabajo anual de su institución, municipio o provincia, en correspondencia con su desarrollo científico técnico.
- b) La atención metodológica al desempeño de los docentes en formación, educadores y maestros en ejercicio.
- c) La asesoría y tutoría al trabajo científico estudiantil de los maestros en formación y otros que se encuentren en diferentes maestrías.
- d) La incorporación a proyectos de investigación que se desarrollen en su institución o en la Universidad de Ciencias Pedagógicas.

ARTÍCULO 72.- En el desarrollo de las sesiones de la preparación metodológica se utilizarán métodos que promuevan la participación activa y consciente de los implicados, que contribuyan a disminuir las actividades expositivas y reproductivas, así como a garantizar el uso sistemático de los libros de textos, cuadernos de trabajo, software educativo, vídeo clases, videos metodológicos, mapas, laminarios y de los laboratorios, entre otros.

Estas sesiones deben contribuir a despertar el interés por la superación constante de los docentes como exponente clave de la estrecha relación que se establece entre el trabajo metodológico y la superación. En estas sesiones se planifica los momentos de control y evaluación de actividades metodológicas emanadas de la autopreparación y superación.

ARTÍCULO 73.- Los directivos de las instituciones se prepara e imparte docencia en una asignatura y grado, apoyando a aquellos docentes que requieren de una atención permanente. Imparte las clases en un grupo como mínimo.

CAPÍTULO VII CONTROL DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 74.- El control del trabajo metodológico tiene como objetivo comprobar sus resultados de forma directa: en la ejecución de las actividades y en la valoración del proceso educativo. El control a las diferentes formas de organización del proceso educativo es el elemento clave para conocer el resultado del trabajo metodológico, pues es en esto donde se materializa. El mismo debe realizarse en sistema, donde cada actividad sea controlada atendiendo a su lógica concatenación, en función de evitar repeticiones u omisiones.

Este control se realiza mediante despachos metodológicos, la observación de clases y actividades del proceso educativo en preescolar, la autopreparación, la comprobación de conocimientos, la revisión de documentos, así como la revisión de libretas y cuaderno de trabajo de los educandos.

ARTÍCULO 75.- El trabajo metodológico incluye el control sistemático, tanto a las propias actividades metodológicas, como a las actividades docentes, con énfasis en las de preparación del docente para el desarrollo de la clase, actividades y su control.

El análisis de estas actividades constituye el punto de partida para el rediseño de la estrategia de trabajo metodológico en cada uno de los niveles y para la estimulación de los mejores resultados en la dirección del proceso pedagógico.

ARTÍCULO 76.- Las formas de control que se establecen para cada actividad metodológica se planifican desde el plan anual hasta el individual, mediante la delimitación de tareas que requieran controlarse en etapas específicas o durante el curso, la comprobación del cumplimiento de las indicaciones ofrecidas y la evaluación de los resultados de superación e investigación.

La efectividad de los resultados del trabajo metodológico es valorada a partir del impacto en la dirección del proceso de enseñanza aprendizaje y los indicadores establecidos para evaluar este objetivo.

ARTÍCULO 77.- En el trabajo metodológico son objeto de control:

- a) El desempeño de los cuadros de dirección de diferentes niveles, los educadores, maestros, profesores y tutores.
- b) El cumplimiento de los planes y programas de estudio.
- c) La calidad de las clases y actividades en preescolar, el aprendizaje y el proceso de evaluación.
- d) La efectividad de las diferentes formas de trabajo metodológico.
- e) Los resultados de la superación e investigación.
- f) Los resultados que se logran con el seguimiento a las actividades y al diagnóstico integral de los educandos.

ARTÍCULO 78.- Para el control del desempeño del cuadro, funcionario o docente que dirige la actividad metodológica, se tiene en cuenta:

- a) La preparación sobre la actividad.
- b) El cumplimiento del o los objetivos metodológicos.
- c) El dominio del tema que se aborda.
- d) La calidad en el tratamiento del contenido.
- e) La calidad de la demostración que realiza y del análisis metodológico en el colectivo, en correspondencia con el diagnóstico de los que reciben la actividad.
- f) La adopción de acuerdos dirigidos a solucionar los problemas metodológicos.

ARTÍCULO 79.- Para el control de las formas de trabajo metodológico se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Cumplimiento de los objetivos metodológicos definidos.
- b) Calidad del análisis, valoración o debate del contenido metodológico en cuestión.
- c) La planificación de la forma de trabajo metodológico en correspondencia con el colectivo docente.

d) Participación y calidad de la preparación de los colectivos pedagógicos involucrados, teniendo en cuenta las fuentes bibliográficas utilizadas.

- e) Pertinencia de la forma y objetivo de la actividad en correspondencia con la etapa del curso.
- f) Precisión de la proyección metodológica para la próxima etapa y de los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 80.- La cantidad de controles a clases y actividades a realizar por los principales cuadros, dirigentes y funcionarios de los diferentes niveles de dirección está en correspondencia con las necesidades de cada colectivo, cada docente en particular y la estrategia diseñada para garantizar la calidad del proceso formativo. El número de clases a observar por los directores, subdirectores y jefes de ciclo, grado y departamento en una institución educativa está en correspondencia con las particularidades del colectivo pedagógico y debe quedar planificado desde el plan anual.

En las instituciones educativas se trabaja para garantizar que cada docente reciba de 4 a 7 controles a clases o actividades (Preescolar) en el curso escolar, las cuales se califican. Se excluyen de esta cifra las realizadas como visita de ayuda metodológica.

ARTÍCULO 81.- El director de cada institución educativa realiza la planificación de los controles a clases con un enfoque diferenciado, de manera que los docentes que imparten programas por más de una vez o posean dominio probado de los contenidos que desarrollan se diferencien de aquellos con menos preparación o que se inician a desarrollar programas en un grado o nivel. Cada docente puede tener además, visitas a clases como ayuda metodológica, las cuales no se califican.

Las visitas de control al trabajo de la promotora, como docente del Programa Educa a tu Hijo, las realizan los metodólogos de la Educación Preescolar.

ARTÍCULO 82.- El resultado del control a clase se refleja en el Registro de Asistencia y Evaluación, sobre la base de los elementos siguientes:

- a) Fecha.
- b) Datos generales.
- c) Objetivo.
- d) Cumplimiento de las recomendaciones anteriores.
- e) Resultados de la revisión de documentos.
- f) Logros.
- g) Deficiencias.
- h) Recomendaciones para la próxima etapa.
- i) Evaluación alcanzada.
- j) Firma del evaluador y el evaluado.

ARTÍCULO 83.- En el certificado de evaluación de educadoras, maestros y profesores se refleja la evaluación de los aspectos metodológicos siguientes:

- a) La calidad de las clases impartidas. Indicadores más afectados.
- b) El resultado del aprendizaje de sus alumnos. Atención brindada a los de más dificultades.
- c) Calidad de su preparación y participación en las actividades metodológicas.
- d) Efectividad de su labor educativa.
- e) Los resultados alcanzados en la superación e investigación.

ARTÍCULO 84.- Como resultado del trabajo metodológico se debe lograr la elevación de la calidad del proceso educativo y, en consecuencia, mayor calidad en la formación integral de los educandos, lo cual debe contribuir a la evaluación profesoral, a partir de las condiciones siguientes:

- a) Realizarse de modo sistémico y sistemáticamente, por etapas en el curso escolar, priorizando la calidad de la clase y de las actividades del proceso educativo, para lo cual es indispensable por parte de los cuadros y funcionarios, según corresponda, el registro permanente de los resultados metodológicos del docente y la valoración integral de esos resultados por etapas.
- b) Integrar en la evaluación profesoral todos los resultados, incluyendo el re-

sultado del aprendizaje, el desarrollo de habilidades de los educandos y su formación integral, así como la calidad de la ortografía y de la caligrafía de los docentes y la de sus alumnos.

- c) El control sistemático de la participación del docente en las actividades metodológicas, esencialmente en las de preparación de las asignaturas, valorando integralmente los resultados en cada etapa.

ARTÍCULO 85.- El resultado del control al trabajo metodológico realizado, por los cuadros y metodólogos de las diferentes estructuras de dirección se registra en un informe que queda en cada nivel correspondiente, en el que se refleje una valoración de la calidad de las actividades metodológicas desarrolladas, de las clases impartidas (incluye evaluación del plan de clase y de la preparación metodológica) y del aprendizaje de los estudiantes. En el caso de la educación Preescolar se tiene en cuenta el grado de desarrollo de los niños.

CAPÍTULO VIII

LOS DOCUMENTOS DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 86.- Los documentos del trabajo metodológico que se conservan en las direcciones provinciales y municipales son:

- a) Informe de las visitas de ayuda metodológica, especializadas, de inspecciones integral y los cierres mensuales, donde se evidencie el resultado de los controles a clases y de las actividades del proceso educativo de preescolar.
- b) Diseño de las visitas de ayuda metodológica
- c) Análisis de la dosificación de los contenidos del programa educativo de la educación preescolar.
- d) Análisis del sistema de clases con su tratamiento metodológico en las diferentes asignaturas. En el caso de un metodólogo que atiende más de una asignatura,

conserva lo que se establece en el artículo 55 del presente reglamento.

- e) La preparación que han realizado con estructuras, directivos y docentes, para dirigir el proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 87.- Los documentos del trabajo metodológico que se conservan en las instituciones educativas son:

- a) Informe de los controles a clases, de las actividades del proceso educativo en preescolar y de los seminarios científicos y talleres, resultados de las visitas de ayuda metodológica y de las inspecciones integrales y especializadas.
- b) Evidencia de los resultados de reuniones metodológicas, clases metodológicas instructivas y demostrativas, clases abiertas, de comprobación y talleres.
- c) Los documentos rectores del proceso educativo en el nivel de educación correspondiente y de las carreras que estudian los docentes en formación, en el caso de las microuniversidades, así como aquellos que avalan sus modificaciones.
- d) Acta de la comisión de apoyo al diagnóstico, del consejo de dirección y de los colectivos de ciclo y grado.

ARTÍCULO 88.- Los documentos del trabajo metodológico que se conservan en el ciclo, grupo, grado o año, departamento son:

- a) El tratamiento metodológico del sistema de clase de las diferentes asignaturas y del área de desarrollo en Preescolar.
- b) Los registros de las ayudas metodológicas, de los controles a clases o actividades realizadas en cada etapa (reuniones metodológicas, clases metodológicas instructivas y metodológicas, clases abiertas, de comprobación, talleres científicos).

ARTÍCULO 89.- Los docentes tienen como documentos que son objeto de control metodológico los siguientes:

- a) El registro de Asistencia y Evaluación del Aprendizaje.
- b) El Plan de Clase donde se refleje el contenido del tratamiento metodológico

de las unidades elaborado en el ciclo, grado o departamento.

- c) El expediente Acumulativo del Escolar.
- d) Expediente psicopedagógico (Educación Especial).
- e) El expediente social en hogares sin amparo familiar y círculos mixtos.

El plan de clase es un documento indispensable en el trabajo metodológico del maestro, debe ser elaborado con una semana de antelación, como mínimo. Su estructura y extensión está en dependencia de la experiencia pedagógica y la preparación que posea el docente en el contenido y su didáctica. Se estructura en introducción, desarrollo y conclusiones y no deben faltar los componentes de la didáctica, así como el desarrollo de los elementos fundamentales a tratar en la clase. En él se incluyen las evaluaciones sistemáticas y parciales que se aplicarán, así como la clave de calificación que corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 90.- Los maestros logopedas tienen como documentos que son objeto de control metodológico, los siguientes:

- a) Expediente logopédico del escolar.
- b) Libreta habilitada para las visitas a clases y orientaciones al maestro.
- c) Libreta habilitada para la labor social.
- d) Control de casos.

ARTÍCULO 91.- Los documentos que deben conservar las comisiones de asignaturas son:

- a) Diagnóstico del dominio del contenido y de la didáctica del universo de docentes de cada asignatura.
- b) Estrategia de cada asignatura derivada del diagnóstico en el territorio y en las instituciones educativas.
- c) Evidencias de actividades desarrolladas.
- d) Resultados de las mediciones en las comprobaciones aplicadas por las diferentes instancias.
- e) Acta de las reuniones de trabajo.

**CAPÍTULO IX
DEFINICIONES Y PRECISIONES
PARA EL DESARROLLO
DEL TRABAJO METODOLÓGICO
SECCIÓN 1**

**Definiciones a tener
en cuenta en el desarrollo del trabajo
metodológico en los diferentes niveles
de dirección y tipos de educación.**

ARTÍCULO 92.- En relación a los Metodólogos se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Son funcionarios del Estado que se subordinan a directores y jefes de educación en el nivel nacional, provincial y municipal y responden por la calidad del proceso educativo en las diferentes instituciones educativas. En Preescolar, además, atiende al Programa Educa a tu Hijo.
- b) Los metodólogos que responden por la atención metodológica a las asignaturas, deben cumplir los requisitos siguientes:
 1. Ser licenciado, máster o doctor o estar matriculado en la maestría en Ciencia de la Educación o cursando el doctorado.
 2. Poseer experiencia y buenos resultados en su gestión.
 3. Tener dominio de los contenidos que se imparten y de las características del currículo y del modelo de su Educación.
- c) Para los metodólogos que responden por la calidad de la organización escolar:
 1. Es importante haber sido por no menos de dos años, director de centro y con buenos resultados.
 2. En la Educación Preescolar, debe proceder de la reserva y poseer dominio de la concepción del Programa educa a tu hijo y experiencia en su implementación práctica.
 3. En la Educación Especial, ser graduado de la Educación Especial y tener resultados relevantes en la educación por más de 5 años.
- d) Los especialistas de los centros de diagnóstico y orientación municipales realizan actividades de asesoría a las estructuras metodológicas, tanto a nivel de municipio como de institución educativa y deben realizar visitas de orientación y seguimiento, de conjunto con los metodólogos cuando se considere, visitas de ayuda metodológicas, tratamiento especializado y evaluación de casos.
- e) Los metodólogos tienen las obligaciones y atribuciones metodológicas siguientes:
 1. Garantizar el nivel político ideológico, pedagógico metodológico y científico de los cuadros y funcionarios del nivel provincial y municipal según corresponda, de los directores de las instituciones educativas y del personal docente.
 2. Preparar a los directivos en todos los niveles y a los tutores o profesores principales de las instituciones educativas en el dominio del contenido y en la metodología de su enseñanza.
 3. Garantizar el funcionamiento de las comisiones de asignatura y la preparación efectiva de las asignaturas en cada nivel y Educación.
 4. Realizar la preparación de directivos y docentes, según corresponda para el desarrollo de las visitas de ayuda metodológica, seminarios y talleres demostrativos.
 5. Garantizar la planificación, ejecución y control del trabajo docente metodológico y científico metodológico en los diferentes niveles e instituciones educativas.
 6. Asesorar en la planificación a los tutores, en relación con las funciones metodológicas que estos realizan.
 7. Garantizar un adecuado control de la utilización y cuidado de la base material de estudio.
 8. Dominar los contenidos y didácticas, a partir de los programas de estudios que se imparten.

9. Velar por el cumplimiento estricto de todo lo normado y orientado por los niveles superiores.
10. Controlar la planificación y funcionamiento de los órganos de dirección y técnicos.
11. Evaluar el avance en los indicadores que miden la eficiencia de la labor desarrollada en cada etapa.
12. Controlar y asesorar el cumplimiento de las funciones que realiza el secretario docente o persona responsable con esta actividad, en las instituciones educacionales.

SECCIÓN 2

Precisiones a tener

en cuenta en el desarrollo del trabajo metodológico en los diferentes niveles de dirección y tipos de educación.

ARTÍCULO 93.- Las precisiones a tener en cuenta en el desarrollo del trabajo metodológico son las siguientes:

ARTÍCULO 93.1.- En relación a la "Comisión de asignatura" se precisa:

- a) Estas comisiones la integran representantes de las direcciones de las educaciones, docentes de experiencias, pedagogo y psicopedagogo del Centro de Diagnóstico y Orientación y especialistas de otras instituciones del territorio (universidades, centros de investigación, sociedades científicas o culturales) que asisten en calidad de invitados.
- b) En el nivel provincial y municipal están dirigidas por el metodólogo provincial o municipal de la asignatura de mayor experiencia o por un especialista de la Universidad de Ciencias Pedagógicas o de las filiales pedagógicas, según sea el caso, quien organiza, orienta y controla el desarrollo efectivo de los programas de asignaturas y evalúa sistemáticamente la calidad del aprendizaje de los educandos.
- c) En la Educación Técnica y Profesional se integran también con los docentes de más experiencia y con especialistas de la producción y los servicios. En esta

Educación en el nivel nacional se integra con representantes de la provincia de La Habana y personal seleccionado de otras provincias.

- d) Son funciones de las comisiones de las asignaturas para el trabajo metodológico las siguientes:
 1. Proponer al consejo de dirección que corresponda y a las educaciones la estrategia de dirección del proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura.
 2. Ajustar periódicamente la estrategia diseñada de acuerdo a los resultados.
 3. Analizar sistemáticamente, de manera integral, el desarrollo del contenido de los programas de las diferentes educaciones y las causas que provocan las insuficiencias.
 4. Brindar orientaciones metodológicas que propicien el desarrollo efectivo de los contenidos más complejos y afectados, así como el uso de la bibliografía, los vídeos clases, vídeos metodológicos, educlases, el software educativo u otros materiales que recojan los resultados de las investigaciones.
 5. Realizar el diagnóstico sistemático del desarrollo de la asignatura.
 6. Validar los programas de asignaturas o de áreas del desarrollo de los diferentes tipos de Educación. En el caso de los nacionales aprueban los programas, libros de textos, cuadernos de trabajos y orientaciones metodológicas elaboradas para las asignaturas.
 7. Registrar los principales contenidos en que los estudiantes tienen dificultades, desde el nivel de Primaria hasta el de Preuniversitario, en función de adoptar las medidas necesarias.
 8. Registrar los principales resultados cualitativos y cuantitativos de la asignatura en el territorio, que permitan realizar estudios comparados sobre el desarrollo de la asignatura que garanticen su perfeccionamiento.

9. Asesorar y controlar la efectividad del sistema de evaluación previsto en cada grado y nivel.
10. Recopilar y registrar las principales investigaciones en el territorio en relación con la asignatura y brindar asesoramiento para su implementación.

ARTÍCULO 93.2.- En relación a los "Colaboradores" se precisa:

- a) Se seleccionan colaboradores para garantizar la preparación de las clases de los docentes en cualquiera de las asignaturas y actividades metodológicas a nivel municipal o instituciones educativas.
- b) Sirven de apoyo al trabajo de los metodólogos en la preparación de los directivos y funcionarios y las estructuras de dirección y el personal docente de las instituciones educativas, en lo relacionado con el contenido y su metodología de enseñanza.

ARTÍCULO 93.3.- En relación a la "Educación Preescolar" se precisa:

- a) El Colectivo territorial en Preescolar está compuesto por un pequeño grupo de maestros que pueden o no ser de una misma institución y directora o subdirectora del círculo infantil. Debe tenerse en cuenta también la participación del jefe de 1er ciclo de la Educación Primaria.
- b) Su conducción está a cargo de un maestro del propio grupo que por sus cualidades y la preparación que recibe sistemáticamente puede desempeñar esa función.
- c) La dirección de Educación Preescolar realiza la proyección de la actividad científica y metodológica para el trabajo educativo, la preparación metodológica a los metodólogos y el análisis científico metodológico de los resultados que se obtienen en la práctica pedagógica con el Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar (CELEP).

d) Teniendo en cuenta el artículo 44 las actividades metodológicas en Preescolar se realizan como sigue:

1. **Diariamente:** Los docentes de cada grupo se reúnen para realizar las precisiones necesarias a la dirección del proceso educativo.
2. **Quincenalmente:** 3 horas de preparación metodológica con los docentes de un grupo, en la institución. Las directoras y subdirectoras conducen las actividades demostrativas y prácticas que se realizan en estas sesiones, como parte de su docencia y cuentan además, con el apoyo de los metodólogos. En los círculos infantiles que en su plantilla no exista la subdirectora docente, la directora la ejecuta una vez en el mes.
3. **Mensualmente:** 8 horas de preparación metodológica concentrada municipal, es dirigida por la estructura con la participación de colaboradores y se desarrolla por los profesionales que están mejores preparados, entre los que se incluyen cuadros, docentes y representantes de otros organismos, organizaciones e instituciones con los cuales se coordine previamente. Se organiza de forma diferenciada, según planificación del municipio y participan todas las educadoras, promotoras y maestras de los círculos infantiles y escuelas primarias.
- e) En la Educación Preescolar para planificar, ejecutar y evaluar las actividades del proceso educativo se tiene en cuenta los criterios de calidad que son resultado de la investigación longitudinal. En la observación de las actividades todos deben cumplirse para garantizar un proceso educativo de calidad.
- f) En la estructura del planeamiento de las actividades programadas y actividades conjuntas se registran, según sea necesario: semana, frecuencia, objetivo de la actividad, método y desarrollo. En este último se incluye la orientación, ejecución y control. Para la elaboración

del planeamiento los docentes se auxilian de los indicadores de calidad.

g) Los docentes tienen como documentos que son objeto de control metodológico los siguientes:

En los círculos infantiles grados preescolares y Programa Educa a tu Hijo:

1. La entrevista a la familia.
2. La caracterización del grupo, que incluye y sus familias.
3. La dosificación de los contenidos del programa educativo.
4. El planeamiento de las actividades programadas y actividades conjuntas con la familia.
5. La evaluación sistemática, parcial y final del desarrollo alcanzado por los niños y la visita al hogar. Si se cuenta con el expediente del niño, estos aspectos se registran directamente en él.

ARTÍCULO 93.4.- En relación al “Colectivo de ciclo, territorial, consejo de grado o colectivo de departamento”, se precisa:

El Colectivo de ciclo, territorial, consejo de grado o colectivo de departamento este tiene entre sus principales funciones las siguientes:

- a) Discutir y analizar las actividades y las clases preparadas individualmente por los miembros del colectivo, antes de su ejecución.
- b) Demostrar cómo dar cumplimiento con calidad a los objetivos del año de vida, ciclo o grado, a través de actividades y clases desarrolladas en determinadas áreas de desarrollo, asignaturas, unidades.
- c) Analizar las visitas a actividades y clases realizadas por inspectores, metodólogos, director, subdirector, jefe de ciclo, grado o departamento.
- d) Potenciar el trabajo metodológico de los tutores y de los profesores a tiempo parcial con los docentes en formación.
- e) Introducir y generalizar los resultados de las investigaciones realizadas en cada tipo de educación (proyectos, trabajo de curso, de diploma, maestría y doctorado).

f) Analizar y proyectar el trabajo con la familia y la comunidad.

g) Analizar los resultados del componente educativo.

En Preescolar el colectivo de ciclo y el territorial tienen frecuencia quincenal.

ARTÍCULO 93.5.- En relación a la “Visita de ayuda metodológica” se precisa:

- a) Pueden realizarse a nivel de aula o salón con un docente, en la institución educativa con varios docentes o en el municipio o provincia para atender a un colectivo o grupos de colectivos pedagógicos en aspectos relacionados con el contenido u otros de carácter metodológico general.
- b) En Preescolar se realiza la visita de ayuda metodológica a la promotora del Programa educa a tu hijo.
- c) Los cuadros de dirección y funcionarios de los diferentes niveles, deben planificar y realizar en forma precisa el seguimiento al desarrollo y los resultados del proceso educativo a través de la visita de ayuda metodológica, siguiendo un sistema que permita, a tiempo, advertir las dificultades, asesorar, demostrar, estimular el trabajo de docentes, directivos y funcionarios subordinados e incluso conocer lo nuevo, los logros que alcanzan los maestros para extender sus experiencias.
- d) La planificación y ejecución de la visita de ayuda metodológica tiene sus diferencias según el nivel de dirección donde se realice y las problemáticas concretas que se proponen resolver. En los niveles de dirección nacional, provincial, municipal e institución educativa, los objetivos de una visita de este carácter, en una etapa determinada del desarrollo del curso, deben dirigirse a:

I. Nivel nacional:

1. Asesorar y preparar a la Dirección Provincial de Educación y la Universidad de Ciencias Pedagógicas para la ins-

trumentación del sistema de trabajo metodológico y el seguimiento y control del mismo.

2. Demostrar a los cuadros y funcionarios los métodos, estilos y procedimientos para la dirección efectiva del trabajo con su estructura subordinada, a partir de los resultados del diagnóstico de cuadros y funcionarios.
3. Constatar y evaluar las condiciones creadas para dar cumplimiento a los objetivos del Ministerio de Educación, el fin y los objetivos de cada Educación.

II. Nivel provincial y municipal:

1. Demostrar los métodos y procedimientos más adecuados en la preparación de los directivos, metodólogos y docentes para la conducción integral del proceso educativo.
2. Preparar a las estructuras en el contenido de las asignaturas o áreas de desarrollo de los distintos grados y años de vida, según corresponda.
3. Demostrar y asesorar cómo elaborar planes de clases y actividades, planes individuales, planes colectivos, instrumentos de evaluación, entre otros.
4. Demostrar la metodología de la labor educativa, modos de actuación y procedimientos más efectivos para la atención individualizada.

III. Nivel de institución educativa:

1. Preparar metodológicamente a los cuadros de dirección de las instituciones educativas, a los docentes graduados y en formación, a los tutores o profesores principales y a los colaboradores en el cumplimiento de sus funciones.
2. Enseñar el contenido de las asignaturas o áreas de desarrollo de los distintos grados y años de vida.
3. Enseñar, demostrar, y asesorar la elaboración de planes de clases y actividades, planes individuales, planes colectivos, instrumentos de evaluación, entre otros.
4. Demostrar y enseñar la metodología de la labor educativa, modos de actuación,

procedimientos más efectivos para la atención individualizada.

5. Enseñar a utilizar los diferentes medios para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, como libros, cuadernos, teleclases y videoclases, filmes de video, software y otros productos informáticos y audiovisuales, entre otros.
6. Los objetivos de estas visitas deben estar en correspondencia con las actividades metodológicas derivadas del plan anual, ajustado a las condiciones de cada etapa, a partir de los objetivos metodológicos que se van a desarrollar, se determinan los contenidos y las formas para desarrollarla. En ella se pueden integrar variadas formas de trabajo metodológico con el objetivo de que los sujetos a los que se dirige, se apropien de los modos de actuación correspondientes a sus funciones.
7. En cada nivel de educación debe quedar registrado el resultado de la visita de ayuda metodológica, donde se refleje: fecha, objetivo de la visita, participantes, principales problemas identificados, qué se transformó y qué acuerdos metodológicos se adoptaron para transformar la realidad del proceso docente educativo.
8. En la Educación Preescolar, la directora del centro y los funcionarios municipales, realizan las visitas de ayuda metodológica a la subdirectora docente y subdirector administrativo. Las dirigidas a los docentes en actividades y procesos las realizan la directora y la subdirectora docente. En el grado Preescolar de las escuelas primarias el director y jefe de ciclo realizan visita a la maestra y a las auxiliares pedagógicas que laboran en el grado. Se planificarán de la forma siguiente:
 - a) Mensualmente la directora realiza este tipo de visita a uno de los grupos del ciclo y a un grupo de los que dirige la subdirectora docente, además, alterna en

este tiempo las visitas a la subdirectora docente o subdirector administrativo.

- b) Mensualmente la subdirectora visita, como mínimo, a los docentes de tres grupos, una de las visitas es a un grupo del ciclo que dirige la directora y las otras al ciclo que ella dirige.
- c) Ambas realizarán visitas de ayuda metodológica a educadoras musicales, de computación, logopedas e instructores de artes, según diagnóstico.

ARTÍCULO 93.6.- En relación al “multigrado en el sector rural” se precisa:

- a) En el sector rural el grupo de dirección zonal tiene las mismas funciones que el consejo de dirección de una institución educativa urbana. Está integrado por el administrador, la bibliotecaria circulante, el logopeda y psicopedagogo en las zonas donde existan, el maestro asesor de Computación, así como otros factores que se considere necesario.
- b) El grupo se reúne mensualmente, en la primera etapa del sistema de trabajo, está dirigido por el director zonal y asesorado por el metodólogo designado por el municipio.
- c) Los aspectos que pueden discutirse en las diferentes etapas del curso en las reuniones de este grupo son, entre otras:
 1. Tareas de aseguramiento al colectivo zonal y a la preparación metodológica concentrada.
 2. Valoración de los resultados de las visitas efectuadas a los maestros, con énfasis en los que trabajan en los grupos multigrado, como vía para proporcionar las acciones de carácter metodológico.
 3. Coordinación de los horarios para que se garantice por los especialistas la atención a todas las instituciones educativas de la zona.
- d) Las actividades metodológicas para el rural multigrado se organizan teniendo en cuenta el diagnóstico de los docentes que tiene el metodólogo municipal y el director zonal. En las escuelas gra-

duadas y semigraduadas pueden trabajar con los docentes de cada grado, por momentos del desarrollo, combinación multigrada, ciclo o nivel, bajo la dirección del director, jefe de ciclo u otro docente con preparación.

- e) Uno de los elementos más importantes para realizar el trabajo metodológico es la preparación para asumir las variantes de trabajo que pueden ser aplicadas por los docentes en las escuelas con grupos clases multigrado, por lo que se trabaja para lograr la clase con un enfoque integral, en el que los ejes temáticos de las diferentes asignaturas contribuyen al aprovechamiento óptimo del tiempo de la clase y la productividad de los escolares.
- f) La práctica escolar propone formas organizativas fundamentales que pueden utilizarse en la organización y dirección del proceso de aprendizaje, estas pueden combinarse de acuerdo con las particularidades de los niños y de los procedimientos que tradicionalmente han utilizado los docentes del sector rural, sin perder de vista, que científicamente los resultados alcanzan mayor eficiencia cuando el maestro del multigrado se prepara para impartir una clase única. Para ello pueden utilizar:

Variante 1: Clase única dirigida a la totalidad del grupo clase multigrado, incluyendo sistemas de tareas de aprendizaje que den atención a los objetivos de cada grado. Se aprovechan todos los espacios donde se puedan realizar actividades colectivas o frontales, vinculando estas con acciones de atención individual a los objetivos específicos.

Variante 2: Combinar durante todo el tiempo de la clase actividades dirigidas (el maestro trabaja de forma directa con los alumnos de un grado), mientras los del otro grado ejecutan las actividades de forma independiente, a partir de las orientaciones dadas por el maestro; y durante toda la clase se alternan entre

uno y otro grado, tanto las actividades dirigidas, como las independientes.

Variante 3: Actividad colectiva inicial para los diferentes grados sobre un mismo contenido, alternando en distintos momentos de la clase con actividades diferenciadas para los diferentes grados, que puedan ejecutar los alumnos de forma independiente y que presenten distinto nivel de dificultad, de acuerdo con los niveles de desarrollo alcanzados y los objetivos del grado.

Variante 4: Organización de las actividades a realizar por los alumnos de los diferentes grados mediante formas de trabajo cooperativo, de ayuda de los alumnos de los grados superiores a los inferiores, en correspondencia con los objetivos de la actividad.

g) La aplicación de estas y otras variantes creadas por los docentes, requieren de una adecuada planificación y preparación de la clase, en la que el papel rector lo ocupe la determinación de los objetivos que se desean lograr en el aprendizaje de los alumnos; en correspondencia con el contenido de las diferentes asignaturas y el diagnóstico de los escolares se seleccionen los métodos, medios y recursos didácticos que van a favorecer su cumplimiento.

ARTÍCULO 93.7.- En relación a “La Educación Técnica y Profesional y Especial” se precisa:

I. Educación Técnica y Profesional:

a) El departamento es la estructura de dirección básica del trabajo metodológico en las instituciones de formación profesional, incluyendo los centros mixtos, donde se definen las acciones diferenciadas para la atención metodológica de los docentes, especialistas que imparten docencia y los tutores que atienden a los estudiantes durante las prácticas a tiempo completo en las entidades laborales. Su particularidad se basa en la variedad de especialidades o

asignaturas que lo integran y la necesidad de realizar actividades metodológicas de carácter general y específica, según el diagnóstico y la caracterización de los docentes.

- b) Aspectos que se deben priorizar en las reuniones de los departamentos en los centros politécnicos:
1. Evaluación del aprendizaje teórico-práctico de los estudiantes en función de las habilidades profesionales por año de estudio.
 2. Análisis del cumplimiento de los programas de estudio y las guías de entrenamiento en condiciones de la producción, mediante la utilización de las aulas anexas y las prácticas a tiempo completo.
 3. El grado de sistematización de la estructura didáctica de la clase de enseñanza práctica por docentes, especialistas de la producción o los servicios.
 4. Análisis de las características propias de cada especialidad y asignaturas que lo integran, en particular el aporte de estas al modelo del profesional.
 5. Líneas para dar solución a las deficiencias metodológicas en la aplicación del sistema de evaluación.
 6. Análisis de las causas que originan insuficiencias en el desarrollo de la tarea integradora, el examen final estatal y de la calificación obrera.
 7. Valoración de los resultados del trabajo interdisciplinario entre todas las asignaturas de formación general básica y técnica.
 8. Evaluación de la calidad del trabajo metodológico dirigida fundamentalmente a preparar a los profesores de asignaturas técnicas en el saber hacer y enseñar haciendo.
- c) Las comisiones de especialistas provinciales de la Educación Técnica y Profesional con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de los planes y programas de estudio deben realizar el análisis metodológico de los contenidos

a desarrollar en las especialidades y asignaturas de acuerdo con el contexto territorial y con las características propias del sistema de formación profesional empresa-politécnico y enriquecer la bibliografía existente para dar respuesta a los contenidos a impartir.

d) Estas comisiones están dirigidas por los representantes designados por la educación y los organismos e integradas por profesores y técnicos de la producción con experiencia.

II. Educación Especial:

a) La atención metodológica se destaca por su carácter general y específico, teniendo en cuenta las diferentes especialidades, modalidades y alternativas de atención.

b) Desde la planificación, la Dirección Provincial de Educación contempla los temas de preparación de carácter interno, y los dirigidos a las instituciones educativas, los que deben estar en correspondencia con el diagnóstico de la escuela, sus docentes y la especialidad.

c) Se debe brindar atención desde los temas de trabajo metodológico, como parte de la transversalidad a los siguientes procesos que dirigen la Educación Especial seguimiento al aprendizaje, a la estrategia de tránsito y egreso, a la entrega pedagógica, a la formación laboral, a la formación vocacional y orientación profesional, a la continuidad de estudios, a la educación familiar y al trabajo intersectorial y comunitario.

d) La estructura municipal (Centro de Diagnóstico y Orientación, subdirectores de área y metodólogos) según corresponda, velar por el seguimiento a las orientaciones dejadas por el equipo provincial, además de la organización escolar, a la preparación de apoyo al diagnóstico, al cumplimiento de las estrategias educativas, al proceso de evaluación, al proceso de entrega pedagógica,

al proceso de tránsito y egreso y atención al Programa Educa a tu hijo.

e) Entre los procesos que caracterizan la Educación Especial se encuentran:

1. **Intérprete de Lengua de Señas:** La preparación metodológica quincenal. Una con el colectivo del centro educativo, dirigida a los aspectos medulares a esta educación, que deben ser conocidos por el intérprete para el desempeño de sus funciones. Reciben la preparación por la vía de despacho con metodólogos de la especialidad de la estructura provincial.

2. **Maestro de apoyo para los sordos e hipoacúsicos, ciegos, baja visión, con limitaciones físico-motoras y sordo-ciegos:** Reciben su preparación metodológica en la escuela especial, donde se actualizan y se profundizan en los aspectos de la especialidad que atienden. Una vez al mes reciben la preparación metodológica con el metodólogo de la especialidad de la Dirección Provincial de Educación. En este caso las formas de preparación pueden ser diferentes, según lo establecido en esta propia resolución y dependen de los temas a tratar y las necesidades de los docentes.

3. **Maestros ambulantes:** Reciben la preparación metodológica con el Metodólogo de la especialidad de la Dirección Provincial de Educación cada dos meses.

4. **Logopedas y Psicopedagogos:** La preparación metodológica de los logopedas es responsabilidad del metodólogo que atiende la especialidad en la Dirección Provincial de Educación y se realizará cada 2 meses. Los logopedas que trabajan con los niños sordos con implante coclear se insertarán en esa preparación, además de contactar, según planificación con el metodólogo que atiende la especialidad de sordo en la Dirección Provincial de Educación.

5. Especialistas de los Centros de Diagnóstico y Orientación:

La preparación metodológica de los especialistas se realiza a partir de la planificación de los grupos técnicos especializados que organiza el Equipo Técnico Asesor Provincial y el desarrollo de la estrategia de trabajo metodológica para los especialistas de los equipos municipales en correspondencia con sus necesidades, ambas con una frecuencia mensual.

ARTÍCULO 93.8.- En relación al trabajo en la “Escuela Pedagógica” se precisa:

- a) Las escuelas pedagógicas son asesoradas por las facultades de la Universidad de Ciencias Pedagógicas que respondan por las carreras de Preescolar, Primaria y Especial, y son responsables del desarrollo del trabajo metodológico y la superación sistemática del claustro. Se coordinan con la universidad la creación de un equipo multidisciplinario dirigido por el decano de la facultad de Educación donde se desarrollen las carreras homólogas a las especialidades de la Escuela Pedagógica, aunque es el director de la escuela el responsable de dirigir el trabajo metodológico y el control de la preparación que reciben los profesores. Los profesores de la universidad preparan a los directivos y docentes en cuanto a la didáctica y el trabajo metodológico en la formación del profesional de la educación de nivel medio.
- b) El sistema de trabajo metodológico de la escuela además debe garantizar la preparación y orientación de las actividades que desde el sistema de formación práctico-docente debe dedicarse a la formación en valores del estudiante, a lograr la asimilación y consolidación de conocimientos y habilidades profesionales que propicien la solución creativa de las tareas del ejercicio de la profesión, y al cumplimiento de forma responsable de la práctica laboral, de las funciones

y de las normativas e indicaciones metodológicas orientadas.

- c) Este sistema de trabajo metodológico se organiza y planifica durante los cuatro años del plan de estudio y adquiere características diferentes de acuerdo con las particularidades de la especialidad y con la preparación que van asimilando los estudiantes. En la planificación de actividades docente-metodológicas y científico-metodológicas como sistema, se tiene en cuenta los objetivos y las particularidades por año.
- d) El trabajo metodológico debe caracterizarse por el desarrollo de acciones que promuevan la activa participación de los docentes, así como el intercambio de experiencias y la búsqueda de nuevos conocimientos por ellos mismos.

ARTÍCULO 93.9.- En relación al trabajo en el “Centro Mixto” se precisa:

- a) En los centros mixtos el trabajo metodológico cumple con los mismos requerimientos de cualquier otra institución educativa, se rige por los mismos principios y características. A partir de la diversidad de educaciones y estructuras que existen en estos centros, el trabajo metodológico debe dirigirse en dos vertientes básicas, una general para mantener la unidad en el funcionamiento de toda la estructura organizativa del centro, otra específica, para atender la particularidad por educaciones y asignaturas, que se concreta en los órganos funcionales para asegurar el dominio de la didáctica.
- b) Lo anterior presupone una preparación intencionada de la estructura de dirección de estos centros, concebida en todas las educaciones, por áreas del conocimiento o como parte del trabajo metodológico general. Esta preparación debe ser atendida por el subdirector, jefe de departamento, jefes de ciclos, profesores principales de asignaturas o colaboradores con el objetivo de trabajar aspectos metodológicos comunes y ejes de

integración para la labor educativa en sus diferentes direcciones (Ideo políticas, Educación en Valores, Formación Vocacional y Orientación Profesional, Educación Ambiental, Educación para la Salud, Trabajo Preventivo, entre otras).

- c) En lo específico se brindará una atención a las particularidades de cada educación, departamentos, ciclos, a través de los colectivos correspondientes para trabajar contenidos de los programas de las asignaturas y su concreción en los sistemas de clases.
- d) La planificación del trabajo metodológico en este tipo de centro debe garantizar la combinación entre las dos variantes y la precisión de los espacios en el sistema de trabajo, que garanticen la armonía entre las diferentes actividades.

SEGUNDO: Las Universidades de Ciencias Pedagógicas y sus correspondientes filiales pedagógicas, aplican el Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior, puesto en vigor por la Resolución No. 210, de fecha 3 de septiembre de 2007, del Ministro de Educación Superior, de conjunto con lo indicado en la presente Resolución.

TERCERO: Los viceministros, directores y jefes de departamentos nacionales de Educación, directores provinciales y municipales de Educación y rectores de las universidades de ciencias pedagógicas quedan encargados de la instrumentación y el control de lo que se establece por la presente.

CUARTO: Evaluar la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, durante los meses de septiembre a diciembre de 2015, a los efectos de identificar nuevas adecuaciones a introducir en el curso escolar 2016-2017.

QUINTO: Derogar la Resolución No. 150 de fecha 30 de julio de 2010, emitida por quien suscribe.

NOTIFÍQUESE a, los viceministros, los directores y jefes de departamentos nacionales, subdirectores provinciales y municipales de Educación y a los rectores de las universidades de ciencias pedagógicas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Resoluciones a cargo del Departamento Jurídico de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 23 días del mes de julio de 2014.

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación